



PLAN GENERAL DE PROMOCIÓN EXTERIOR Y MARCAS

AÑO 2009

- Línea de apoyo a las marcas españolas
- Línea de apoyo a la difusión internacional de la innovación
- Línea de apoyo al producto audiovisual
- Línea de apoyo a la internacionalización del diseño
- Línea de apoyo a la imagen-moda

Madrid, 1 de abril de 2009

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Apoyar a las actuaciones de promoción exterior e internacionalización de marcas españolas.
- Dar un apoyo específico a las empresas que utilicen de forma intensiva los nuevos factores de competitividad, tales como la innovación de productos, servicios y procesos, el diseño o la inversión en imagen, siempre que se traduzcan en actividades dirigidas a mejorar su posicionamiento en mercados exteriores considerados de interés.

2. DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Impreso de solicitud cumplimentado. (Ver Apartado 7 “Procedimiento de Solicitud y Plazos”)
- Escritura de constitución (únicamente el primer ejercicio de la ayuda, excepto si existen variaciones o modificaciones de la misma).
- Copia del C.I.F. (únicamente el primer ejercicio de la ayuda, excepto si existen variaciones o modificaciones de la misma).
- Las empresas solicitantes de ayudas deberán suscribir una declaración responsable de las ayudas mínimas concedidas durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, indicando la fecha de concesión, el importe bruto concedido, el organismo u organismos otorgantes y los gastos subvencionados para cada una de ellas, o una declaración responsable de no haber recibido ninguna de ellas, bien adjuntando el (**Anexo I**) incorporado en este documento, y remitiéndolo junto a la solicitud, o cumplimentándolo de acuerdo a las prescripciones telemáticas existentes en la página web del ICEX – Solicitud de Ayudas.
- Una declaración responsable de las ayudas recibidas para los mismos gastos subvencionables, y de que éstas no se acumularán con ninguna otra ayuda estatal correspondiente a los mismos gastos subvencionables si dicha acumulación diera lugar a una intensidad de ayuda superior a la establecida para las circunstancias concretas de cada caso en un Reglamento de exención por categorías, o en una decisión adoptada por la Comisión Europea (**Anexo B**). Se entregará en el momento de la justificación de la ayuda. Este anexo se encuentra colgado en la página web del Instituto en el apartado de Justificación, junto al resto de anexos.
- Declaración sobre el cumplimiento de la condición de ser ó no PYME por parte de la empresa solicitante (**Anexo II**).
- Declaración de estar al corriente el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social,
 1. Podrá optar por **autorizar al ICEX** a realizar la consulta a la Agencia Tributaria y a la Tesorería de la Seguridad Social. Esta autorización deberá realizarse:
 - a) En las solicitudes telemáticas, activando la casilla a tal efecto en la página web del ICEX, en el modelo de solicitud habilitado, de acuerdo con lo previsto en el *en el artículo 6.2 b) de la Ley 11/2007 de 22 de junio de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, así como lo establecido en el artículo 13 Capítulo V del Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero que regula la sustitución de certificados en soporte papel por certificados*

telemáticos o por transmisiones de datos entre Administraciones Públicas, la persona firmante autoriza al ICEX a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos necesarios para acreditar que esta empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y, de esta forma, comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la ayuda

- b) En las solicitudes NO telemáticas, cumplimentando el **Anexo III**, sellado y remitido junto con el resto de la documentación justificativa.
2. En el caso de **NO autorizar al ICEX**, deberá presentar certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, en el momento de la justificación de la ayuda.

3. REQUISITOS

CON CARÁCTER GENERAL

- Se solicitará a cada empresa la presentación de un proyecto explicando la estrategia plurianual de posicionamiento en la que se inscriben las actividades para las que se solicita apoyo. Para las renovaciones de 2º o 3º año, se analizarán los resultados obtenidos en el primer año.
- Realizar una inversión mínima anual de 30.000 Euros en los conceptos apoyables del plan.

PARA ALGUNAS LÍNEAS DE APOYO

- **Línea de apoyo a marcas españolas.**

Se exigirá una marca española registrada o en proceso de registro en el mercado o mercados a los que la empresa dirige el proyecto.

- **Línea de apoyo a la difusión internacional de la innovación empresarial.**

- Ser española y contar con tecnología propia.
- Desarrollar un proceso, producto o servicio con aplicación industrial considerado innovador por ICEX y el Comité de Asesoramiento creado en el marco de este programa. Este Comité estará integrado por miembros institucionales y/o académicos o expertos del Comité Consultivo del Plan de Internacionalización de la Tecnología: Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), Universidad Politécnica de Madrid, reconocidos expertos en materia industrial y tecnológica.
- Se valorará que el proceso, producto o servicio innovador esté patentado en España, haya sido elegible en el marco de programas de apoyo a la I+D+i por parte de la administración pública española, haya recibido una certificación conforme a la norma UNE 166001: 2006 relativa a proyectos de I+D+i procedente de un organismo de certificación oficialmente reconocido en España, haya obtenido un sello de alguno de los programas de cooperación tecnológica internacional

multilateral (Eureka e Iberoeka) o Bilateral (China, India, Corea, Canadá Japón, etc.) gestionados por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) o bien se encuentre dentro del Programa de apoyo a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras de la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa.

- Consultar el “Anexo Elementos Identificativos Institucionales y de Imagen País”, que se encuentra en el Impreso de Solicitud de esta línea de apoyo.

▪ **Línea de apoyo al producto audiovisual.**

- Los productos audiovisuales que comercialicen deberán ser de producción española y/o coproducciones cuyos derechos de ventas internacionales los detente la empresa solicitante o que este legalmente autorizada para gestionarlos.
- Las empresas solicitantes deberán acreditar que ostentan los derechos de venta internacional o que tienen autorización como agentes de ventas para realizar su venta en el exterior.

▪ **Línea de apoyo a la Internacionalización del diseño**

- El Plan se dirige a las empresas constituidas legalmente en España, y que comercialicen marcas españolas y que incorporen un alto componente de diseño. Se considerarán dentro de este sector las empresas de mueble, iluminación; textiles para el hogar; pavimentos y revestimientos; artículos de decoración, etc., que cumplan con esta característica.
- Este programa también va dirigido a los estudios de diseño: gráfico, industrial, de producto, interiorismo etc., y empresas que presten servicios de diseño.

▪ **Línea de apoyo a la imagen-moda**

- El Plan se dirige a las empresas del sector de la moda que comercialicen marcas españolas. Se incluyen las empresas fabricantes de confección, calzado, marroquinería y joyería.
- Su finalidad es apoyar la presentación de colecciones en pasarelas internacionales de reconocido prestigio. Se exigirá que se desarrolle una estrategia de posicionamiento de la marca en los mercados a los que va dirigido durante el período de duración de las actividades.

4. CONCEPTOS APOYABLES

Con carácter general y en la línea de apoyo a marcas

- Material promocional
- Publicidad/inserciones en medios profesionales
- Acciones promocionales/promociones punto de venta
- Patrocinios comerciales
- Relaciones públicas
- Registro de patentes y marcas
- Asistencia individual a ferias donde no exista participación de ICEX

Con carácter particular

Apoyo a la difusión internacional de la innovación:

- Investigación de mercados: Estudios de investigación de mercado adquiridos a terceros y proyectos de viabilidad comercial para el lanzamiento internacional del producto, proceso o servicio innovador realizados por consultores externos o empresas especializadas. Los estudios deberán ser específicos para el país o países objeto del Plan, y deberán aportarse en el momento de la justificación del gasto.
- Registro de la Propiedad Industrial: Incluye los gastos de registro de la propiedad industrial en el país o países objeto del plan.
- Homologación y certificación: Se contemplan los gastos derivados de la homologación ante organismos oficiales extranjeros, así como las certificaciones y precalificaciones ante grandes clientes en el exterior.
- Comunicación y Relaciones Públicas: Incluye únicamente los gastos de contratación de agencias de comunicación o relaciones públicas, la organización de ruedas de prensa, etc., para la presentación del producto, proceso o servicio en el país ó países objeto del plan. Dichos gastos se analizarán caso a caso con el fin de delimitar los conceptos objeto de apoyo.
- Ferias y congresos internacionales: En este concepto se engloban las participaciones individuales en ferias o congresos en el exterior. Se incluirán los gastos de alquiler del espacio, decoración y transporte necesarios para la exposición del producto, proyecto o servicio innovador, así como los derechos de inscripción. Se apoyará asimismo con una bolsa de viaje, para cada feria o congreso a los que se acuda como expositor o participante. El apoyo recibido en concepto de bolsas de viaje no podrá superar el 10% de la ayuda total aprobada a favor de la empresa. En este caso, queda excluido el apoyo en las ferias de Pabellón Oficial y de Participación Agrupada cofinanciadas por ICEX.
- Presentaciones de producto, servicio o proceso: Presentaciones a potenciales socios o clientes internacionales y a prescriptores en el exterior (públicos o privados). No se considerará la auto facturación, ni los viajes del personal de la empresa. Este concepto incluye los siguientes gastos: Agencia organizadora, Alquiler del local y preparación y decoración del mismo, Alquiler de medios audiovisuales, Personal de apoyo (azafatas, etc...), Material de difusión y promoción (folletos, carteles, etc.) y mailing, Publicidad, Relaciones públicas, Invitación a clientes potenciales a España. Se apoyarán las presentaciones del producto, proceso o servicio a potenciales socios o clientes internacionales y a prescriptores en España. Incluye los siguientes gastos: Pasaje i/v, Alojamiento (La selección de los invitados deberá ineludiblemente contar con el Visto Bueno previo de la Oficina Comercial correspondiente) El apoyo recibido por este concepto no podrá superar el 20% de la ayuda total aprobada a favor de la empresa.

- **Material promocional:** Creatividad y producción de catálogos, CDs, DVDs, displays, posters, páginas web y demás material informativo impreso o audiovisual. Estos soportes tendrán que estar destinados exclusivamente al exterior. Se apoyará exclusivamente el material relativo al proyecto, producto o servicio innovador.
- **Publicidad:** Creatividad del material utilizado y coste de la inserción en medios extranjeros. Deberá aportarse documentación de la publicidad realizada en el momento de la justificación del gasto.
- **Asesoramiento Externo:** Gastos de asesores externos a la empresa que se consideren necesarios para el desarrollo del Plan en mercados exteriores. Se analizarán caso a caso, para poder delimitar los gastos apoyables.
- **Patrocinios comerciales:** En el caso de los patrocinios de carácter comercial, por su variedad y complejidad, se analizarán individualmente para establecer los gastos apoyables.
- **Bolsas de viaje:** Las bolsas de viaje son fijadas anualmente por el Instituto en función del destino de que se trate.

Apoyo al producto audiovisual:

- **Gastos de promoción:** Es necesario aportar el material original en el momento de la justificación ante ICEX. Sólo se admitirán facturas originales dirigidas a la empresa solicitante de la ayuda. Solamente se están considerando los gastos y materiales imputables a la realización de la venta de esa producción a profesionales extranjeros.
- **Material de difusión y promoción:** Se entiende por tal todo aquel material necesario para poder realizar una gestión efectiva de ventas a profesionales extranjeros.
 - Diseño y creación de la campaña de marketing.
 - Gastos de traducciones necesarios para los tipos de materiales que se desarrollen tanto impresos como audiovisuales (subtitulados, doblajes, voces en off) o multimedia.
 - Gastos de creación y de impresión de material impreso y audiovisual para compradores tales como folletos, carteles, postales, *plotters*, *screeners*, tráiler, promos, betacam subtitulados en todos sus formatos, *teasers*, biblias de presentación del producto y para licencias, banderolas y cualquier otro debidamente justificado siempre y cuando estén destinados para el exterior.
 - Página web: tanto la creación cuando se hace una específica para el exterior como la adaptación cuando se utiliza la misma (no se incluye gastos de mantenimiento)
 - Gastos de creación e impresión de materiales para la prensa tales como *press books*, set de diapositivas, EPK.
 - Otros gastos tales como segundo internegativo, segundo negativo de sonido, pilotos de series, adaptación de videos para su descarga, tiraje de copias subtituladas y cualquier otro material que se justifique sea necesario para la realización de una venta, etc.
- **Publicidad**
 - Creatividad, fotolito, adaptaciones de creatividad, traducciones del material publicitarios para profesionales.
 - Coste de compra de espacios publicitarios en medios impresos, audiovisuales o multimedia para profesionales.

- *Comunicación y Relaciones Públicas*
 - Gastos de contratación de Agencia de Comunicación o RR.PP.
 - Gastos de organización de ruedas de prensa.
 - *Press Junket.*
 - Gastos de otros actos de RRPP.
 - Desplazamientos de equipos artísticos para promociones y presentaciones.
- **Acciones promocionales:** Se incluyen todo tipo de acciones promocionales habituales en el sector como: Proyecciones en los mercados; Proyecciones fuera de los mercados; Lanzamientos de nuevos productos o proyectos a medios profesionales y prensa; Cualquier otra acción de promoción que tenga como finalidad el propiciar un mayor conocimiento del producto audiovisual español y facilitar su venta a nivel internacional.

Apoyo a la internacionalización del diseño:

- **Exposiciones temporales y show-rooms.** Se incluyen las exposiciones “fuera de feria”, en museos o instituciones de prestigio, en punto de venta y en ferias comerciales. En estos eventos se apoyarán los gastos de alquiler de espacio, producción, promoción, relaciones públicas (quedando excluidos los gastos de catering a invitados) y transporte de piezas.
- **Participaciones en ferias internacionales** no apoyadas a través de otros programas por el Instituto.
- **Participación en Congresos y Seminarios Internacionales** relacionados con el mundo del diseño.
- **Participación en Foros Contract Internacionales** en los que se contacta con prescriptores, especificadores y operadores hoteleros.
- **Material de promoción.** Catálogos internacionales, carpetas de prensa etc. Promoción on line a través de banners y otros instrumentos en webs de referencia del diseño internacional. Participaciones en directorios on line del sector contract.
- **Publicidad.** Inserciones en prensa internacional no apoyada a través de otros programas del Instituto.
- **Gastos de consultoría y estudios de mercado.**



Apoyo a la imagen- moda:

- Se apoyarán las presentaciones de colecciones llevadas a cabo en pasarelas internacionales de reconocido prestigio, “showrooms” colectivos de gama alta o presentaciones individuales, siempre y cuando las fechas de celebración de estas actividades sean coincidentes con las de las “Semanas de la Moda” de la ciudad en la que se celebren.
- Para los sectores de calzado, marroquinería y joyería, se considerarán las presentaciones que se realicen en las ciudades consideradas “escaparates internacionales de la moda” aunque no coincidan en fechas con las “Semanas de la Moda” de la ciudad en la que se celebren.
- Se apoyarán los gastos directamente relacionados con la celebración de la pasarela o presentación relativos a:
 - Alquiler de espacio y cuotas de participación
 - Gastos de producción
 - Gastos de promoción y contratación de los servicios de agencias de comunicación y/o relaciones públicas (quedan excluidos los gastos relacionados con servicios de catering a invitado). Se incluye bajo este concepto la invitación a la presentación de profesionales de medios de comunicación no españoles (avión y alojamiento: 1 noche para profesionales del mismo continente y 2 noches para los restantes).
 - Transporte de la colección a presentar, siempre y cuando tenga como origen y retorno el lugar de fabricación de las prendas en España.
 - Edición y producción de material promocional (invitaciones, carpetas de prensa, etc.) y material publicitario elaborados para la promoción y publicidad de la actividad objeto de apoyo

5. IMPORTES Y TOPES DE AYUDA

Los % de apoyo serán los siguientes:

General: **30%** de los conceptos apoyables.

Para países prioritarios (1): **35%** de los conceptos apoyables.

Para países pertenecientes a África Subsahariana (2), el porcentaje podrá ascender hasta el **50%**.

El apoyo en este Plan está sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Instituto.

(1) Países PIDM: Argelia, Brasil, China, Corea del Sur, Estados Unidos, India, Japón, Marruecos, México, Rusia, Turquía, Países Cooperación del Golfo (Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Bahrein, Qatar, Arabia Saudí, Omán).

(2) Angola, Zambia, Santo Tomé y Príncipe, Benin, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Costa de Marfil, Chad, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea Bissau, Liberia, Malí, Mauritania, Níger, Nigeria, República del Congo, Senegal, Sierra Leona, Togo.

Tope máximo de ayuda

El tope de las ayudas 100.000 € por empresa y año.

Duración máxima:

La duración máxima será de 3 años. **Se aprobará y renovará anualmente, en función de las disponibilidades presupuestarias del Instituto.**

Las renovaciones quedarán sujetas a la adecuada ejecución del plan de apoyo del año anterior.

Legislación aplicable

Las ayudas previstas en el marco de este programa se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos, DOUE n^oL379 de 28/12/2006 páginas 0005-0010. La ayuda total de mínimos concedida a una empresa en el marco de estos programas no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 2, apartado 2, del Reglamento mencionado. Quedan excluidas del carácter de mínimos las ayudas previstas en el artículo 1, apartado 1, de dicho Reglamento.

De forma particular, sólo para Pymes

Para aquellas empresas que acrediten la condición de PYME de acuerdo a lo dispuesto en el **Anexo II** (*), los conceptos que se detallan a continuación quedarán sujetos a lo dispuesto en el Reglamento General de Exención por Categorías (CE 800/2008):

- Gastos de consultoría y de investigación de mercados.
- Otros gastos de consultoría, vinculados a actividades promocionales no permanentes, siempre que requieran la contratación de servicios de agencias de comunicación, relaciones públicas u organización de eventos.
- Gastos de participación en ferias, foros y congresos internacionales.

(*) *Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas.*

Link reglamento comunitario:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2006:379:0005:0010:ES:PDF>

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y APROBACIÓN.

Para la concesión de las ayudas, ICEX valorará los siguientes criterios:

- **Calidad de proyecto presentado**, valorado a partir de la memoria y proyecto plurianual que se presente en la solicitud, de las propias características de las acciones para las que se pide apoyo.
- **Viabilidad** del proyecto, teniendo en cuenta el producto y mercado al que se dirija.
- **Características de la empresa solicitante** y su experiencia en la realización de dichas actividades o similares en mercados exteriores.
- **Impacto**, de acuerdo a las posibilidades de penetración en el mercado objetivo y concordancia con el Plan Estratégico del Instituto.

En caso de ser aprobado el proyecto por el órgano competente del ICEX (Comité Presupuestario), se le comunicará a la empresa indicando los conceptos e importes, así como el procedimiento de justificación.

Las ayudas recibidas por cualquiera de estas líneas de apoyo son incompatibles entre sí y con el programa de establecimiento en el exterior y consorcios en origen, para los mismos países de actuación y conceptos.

Este programa es compatible con programas similares de otros organismos excepto para los mismos conceptos de gasto, para los que la empresa deberá elegir a qué institución presenta el gasto, pero en ningún caso se podrán acumular.

- **IMPORTANTE:** El ICEX ha suscrito un convenio con ICO mediante el cual se ha creado una línea para el "Apoyo a la Implantación Comercial, Productiva y de las Marcas en el Exterior – 2009" por un importe de 100 millones de Euros, todas las empresas que tengan una ayuda aprobada en este programa, podrán beneficiarse de los préstamos concedidos al amparo de la citada línea hasta el importe máximo de la inversión objeto de apoyo. Las condiciones de estos préstamos pueden ser consultadas en el portal del ICEX (www.icex.es)

7. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y PLAZOS.

Las solicitudes deberán dirigirse a ICEX antes del 18 de mayo de 2009.

PROCEDIMIENTO

Acceder al apartado “Solicitud de inscripción” de la siguiente dirección de internet

http://www.icex.es/icex/cda/controller/pageICEX/0,6558,5518394_5529423_5586834_4205323,00.html

En ella se deberá:

1.- Para la línea de apoyo a las marcas españolas:

- Cumplimentar en su totalidad el impreso de solicitud habilitado al efecto.
- Remitir al ICEX el impreso de solicitud, por alguna de las siguientes opciones:

1.a: **Telemáticamente** (opción preferente): la empresa deberá contar con el correspondiente certificado digital homologado y seguir las instrucciones al respecto incluidas en el apartado CONFIRMACIÓN.

1.b: **Imprimiendo** la solicitud, y remitiéndose a Dirección Regional o Territorial de Comercio de cada CCAA (las direcciones se pueden encontrar en la página web www.icex.es) o en el caso de la Comunidad de Madrid: Servicios Centrales del ICEX (Dirección General de Promoción, Pº de la Castellana 14. 28046 Madrid – Tel.: 91 349 61 00 - Fax: 91 577 07 50 y 91 431 61 28)

2.- **Resto de líneas:** cumplimentar el impreso de solicitud que se podrán descargar de la página web del Instituto (www.icex.es). Remitir impreso cumplimentado a ICEX (Paseo de la Castellana, 14. 28046 Madrid) indicando la persona de contacto que se referencia en cada línea de apoyo (apartado 9. de esta convocatoria).

8. JUSTIFICACIÓN

PLAZO

Se establece como fecha límite de justificación de este programa el 31 de marzo de 2010

FORMA

Las instrucciones de justificación las encontrarán en la página web del Instituto:

http://www.icex.es/icex/cda/controller/pageICEX/0,6558,5518394_67631546_5589197_0_0_-1,00.html

NOTA INFORMATIVA

“A efectos meramente informativos y siguiendo las directrices emanadas del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la de 8 de diciembre de 2006, vigente para el periodo operativo 2007-2013, relativos a las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, se hace constar que la actividad descritas en este comunicado pueden ser susceptibles de ser financiadas por la Unión Europea a través de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), de las que el Instituto Español Exterior es órgano ejecutor.

En el caso de que su empresa sea finalmente beneficiaria de la ayuda ICEX, y asimismo ésta sea cofinanciada con Fondos Comunitarios, la aceptación por su parte de la misma, implica la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el art. 7, apartado 2, letra d) del Reglamento indicado anteriormente.”

En ningún caso, la existencia de financiación por parte del programa FEDER supondrá ayuda adicional para las empresas beneficiarias.

9. CONTACTO E INFORMACIÓN

➤ Persona de contacto e Información:

- Para la línea de apoyo a las marcas españolas: *Departamento Coordinación DGP (902 349 000)*
- Para la Línea de apoyo a la difusión internacional de la innovación: *Alfonso Janeiro (902 349 000)*
- Para la Línea de apoyo al producto audiovisual: *Javier Martínez Iñíguez: (91 349 19 86)*
- Para la Línea de apoyo a la internacionalización del diseño: *Veruska de Prado Poloni (91 349 61 94)*
- Para la Línea de apoyo a la imagen-moda: *M^a Antonia Vázquez Andrés (91 349 19 23)*

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVO A LA CONDICIÓN DE SER Ó NO PYME

A. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				NIF
DOMICILIO SOCIAL				NÚM. REGISTRO
CP	POBLACIÓN	PROVINCIA	TELÉFONO	IAE
NOMBRE Y CARGO DEL/DE LOS REPRESENTANTE/S				NIF
				NIF
				NIF

B. TIPO DE EMPRESA

Indíquese con una cruz la situación de la empresa solicitante

- Empresa autónoma
- Empresa asociada
- Empresa Vinculada

C. DATOS PARA CUMPLIMENTAR SEGÚN LA CATEGORÍA DE LA EMPRESA

Periodo de referencia (*):

Nº DE TRABAJADORES	VOLUMEN DE NEGOCIOS ANUAL (En Miles de Euros)	BALANCE GENERAL ANUAL (En Miles de Euros)

La persona firmante declara que todos los datos que figuran en esta declaración son ciertos y que en base a ellos su empresa cumple la condición de ser:

- PYME
- NO PYME

Nombre y cargo del firmante:

Firma

(*). Todos los datos deben corresponder al último ejercicio contable cerrado y se calcularán con carácter anual. El total de volumen de negocios se calculará sin el impuesto sobre el valor añadido (IVA). En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.

Nota: Documento a ser cumplimentado de acuerdo a lo dispuesto en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas.

En el momento en el cual varíe la condición de la empresa, deberá informar al ICEX de dicha circunstancia.



ANEXO III

ANEXO: AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA LA OBTENCIÓN POR PARTE DE ICEX DE CERTIFICADOS TELEMÁTICOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 b) de la Ley 11/2007 de 22 de junio de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, así como lo establecido en el artículo 13 Capítulo V del Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero que regula la sustitución de certificados en soporte papel por certificados telemáticos o por transmisiones de datos entre Administraciones Públicas, la persona abajo firmante autoriza al ICEX a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos necesarios para acreditar que esta empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y, de esta forma, comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la ayuda(**especificar y detallar ésta**).

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la ayuda mencionada anteriormente.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL	
NIF	FIRMA (SOLO EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SOLO EN EL CASO DE UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En..... a..... de de

NOTA 1: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al ICEX (**especificar Dpto/División**)

NOTA 2: En caso de no otorgar esta autorización, la empresa deberá aportar los originales de dichos certificados, actualizados a la fecha de presentación.

H:\Asesoría 2\LOPD\MODELO_AUTORIZACION_CERTIFICADOSTELEMÁTICOS_marzo09.doc